



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

*Ibagué, Tolima, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)*

### AVISO IMPORTANTE

Como es de público conocimiento, como medida de mitigación de la expansión del virus COVID 19, el honorable Consejo Superior de la Judicatura ordenó la restricción de acceso al Palacio de Justicia de la ciudad de Ibagué, para funcionarios y visitantes hasta el 21 de agosto de 2020, **SIN QUE IMPLIQUE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES.**

De esta manera, aún cuando el equipo de colaboradores del despacho ha hecho su mayor esfuerzo para mantener la actividad judicial, no es menos cierto que la gran mayoría de expedientes se encuentran físicamente en las dependencias del juzgado lo que dificulta considerablemente la resolución de las peticiones pendientes de trámite dentro de cada uno de los expedientes a nuestro encargo.

Por lo expuesto, agradecemos la colaboración de los abogados litigantes de la siguiente manera:

- 1. AUDIENCIAS DEL ART. 77 CPTSS PROGRAMADAS ENTRE EL 18 Y EL 21 DE AGOSTO Y EN GENERAL HASTA QUE SE PERMITA EL ACCESO AL PALACIO DE JUSTICIA:** Se realizarán siempre y cuando las partes remitan con antelación al correo electrónico del juzgado copia escaneada de la demanda y de la contestación, así como la actualización de datos personales de contacto.
- 2. ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES:** Si bien se encuentra habilitada la transferencia electrónica de fondos, para efectuar el pago la Secretaria y el Juez deben verificar de manera exhaustiva el expediente a fin de garantizar que el cumplimiento de la orden se realiza de forma ajustada a derecho, razón por la cual mientras no sea posible determinar esto con exactitud, es decir, mediante el cotejo del expediente, no se podrá materializar la entrega de emolumentos.

A medida que se puedan entregar títulos el Juzgado contactará a los abogados para proceder de conformidad.

- 3. NOTIFICACIONES:** Salvo en aquellas providencias con requisitos formales de notificación, las decisiones que profiera el despacho se notificarán en el estado electrónico en la ubicación web dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-ibague>), por lo tanto, durante el cierre del edificio **NO SE ACTUALIZARÁ LA HERRAMIENTA SIGLO XXI.**

Se les recuerda que el medio idóneo de notificación es el ESTADO y la herramienta de consulta de procesos Siglo XXI es únicamente informativa y ante la imposibilidad de acceder a ella no se actualizará temporalmente.

- 4. RECEPCIÓN DE MEMORIALES:** Continuará por los canales electrónicos habituales, sin que sea necesario remitirlo con copia a los correos electrónicos de los empleados del juzgado o al Juez, así mismo los invitamos a evitar peticiones reiterativas o superfluas, que en general no contribuyen a

Palacio de Justicia Oficina 711 – Celular 317.802.5465.

Radicación de memoriales procesos **ordinarios y ejecutivos:** [memorialesprimerolaboral@gmail.com](mailto:memorialesprimerolaboral@gmail.com)

Memoriales acciones constitucionales: [J01LCTOIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01LCTOIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué - Tolima

impregnar celeridad, sino que por el contrario desgastan innecesariamente al personal en servicio, relentizando nuestra ya mermada capacidad de respuesta.

*De la colaboración de todos depende que podamos brindar un mejor servicio, en estos momentos tan difíciles por los que atraviesa la nación.*

Cordialmente,

## **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**